

Materia o asignaturas	Núm. de horas teóricas	Núm. de horas de aplicación práctica	Total horas
blemas familiares; adaptación, cooperación e integración social; la asistencia social en Educación Especial; etc.	10	10	20
3.8. Organización escolar en Educación Especial: Organización y administración de la institución educativa; programas; calendario y horario escolares; fichas y registros del sujeto de Educación Especial; instituciones, circun y para-escolares; etc.	15	10	25
3.7. Control periódico y evaluación de la recuperación del deficiente; trabajo en equipo; el informe de los diversos especialistas; etc.	10	—	10
3.8. Historia de la Educación Especial y de sus instituciones. Legislación sobre Educación Especial (escolar social y laboral) en España y comparada con otros países: Directrices actuales de la Educación Especial	15	—	15
4. Técnicas educativas específicas y actividades complementarias.			
4.1. El lenguaje en el deficiente mental: Su desarrollo y enriquecimiento; Corrección de anomalías	15	10	25
4.2. Educación y reeducación psicomotriz	7	6	13
4.3. Música, canto y ritmo en la recuperación del deficiente	7	6	13
4.4. Psicoterapia: lúdica, psicodrama, técnicas de expresión, etcétera	7	6	13
4.5. La Educación Física: deportes y vida al aire libre («scoutismo») en la Educación Especial	7	6	13
4.6. Salud y cuidado del niño deficiente: ejercicio, juegos, descanso, sueño, dieta alimenticia, indisposiciones más comunes, primeros auxilios, servicios públicos sanitarios, etc.	10	—	10
4.7. La formación religiosa y moral en el deficiente	7	6	13
4.8. El mobiliario y material didáctico en Educación Especial; juegos educativos; descripción, confección y empleo	15	10	25
4.9. Profesiografía especial: Manualización, pre-taller, iniciación y formación profesional en el deficiente mental; acceso y ajuste a la vida profesional; talleres protegidos, etcétera	15	10	25
4.10. Deontología profesional del educador en Educación Especial	5	—	5
Totales	335	125	460

MINISTERIO DE TRABAJO

17883 ORDEN de 16 de agosto de 1974 por la que se conceden subvenciones a diversas provincias para mitigar el paro obrero.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960, y previo acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 9 del corriente mes de agosto,

Este Ministerio, con aplicación orgánico-económico 19.07.431, que corresponde al presupuesto de 1974, ha tenido a bien conceder subvenciones para obras encaminadas a mitigar el paro obrero en las provincias que se citan a continuación, que serán libradas a los Gobernadores civiles de las provincias:

	Pesetas	Pesetas	
Albacete	4.000.000	Málaga	5.000.000
Almería	5.000.000	Murcia	4.000.000
Ávila	3.000.000	Orense	4.000.000
Badajoz	5.000.000	Navarra	4.000.000
Baleares	4.000.000	Palmas (Las)	4.000.000
Burgos	4.000.000	Pontevedra	4.000.000
Cáceres	5.000.000	Salamanca	3.000.000
Cádiz	6.000.000	Santa Cruz de Tenerife	4.000.000
Ciudad Real	5.000.000	Segovia	3.000.000
Córdoba	5.000.000	Sevilla	6.000.000
Coruña (La)	4.000.000	Tarragona	3.000.000
Cuenca	4.000.000	Teruel	4.000.000
Gerona	4.000.000	Teledo	5.000.000
Granada	4.000.000	Zaragoza	3.000.000
Guadalajara	3.000.000	Ceuta	1.000.000
Huelva	5.000.000	Melilla	1.000.000
Huesca	3.000.000	Sahara	5.000.000
Jaén	6.000.000		
Lugo	4.000.000		
Madrid	2.500.000	Total	148.500.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de agosto de 1974.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Empleo.

17884 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca el premio «Eduardo Dato» para el año 1974.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 1 de mayo de 1970, con el fin de conmemorar la creación del Ministerio de Trabajo en 8 de mayo de 1920, siendo a la sazón Presidente del Consejo de Ministros el excelentísimo señor don Eduardo Dato, y al mismo tiempo recompensar el trabajo de investigación de temas relacionados con la competencia de este Departamento ministerial, consideró oportuno crear un premio anual con el nombre del citado político.

En su virtud, esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca para el presente año el premio «Eduardo Dato», dotado con 100.000 pesetas, para premiar el trabajo monográfico inédito que, bajo el título «La regulación de los conflictos colectivos de trabajo en el Derecho Comparado», se considere acreditativo del mismo.

2.º Los trabajos que concurren deberán tener un mínimo de 200 folios a doble espacio y se presentarán en el Registro general del Ministerio de Trabajo, dirigidos al Director del Gabinete de Relaciones públicas, por triplicado, bajo un lema, que figurará a la cabecera de los mismos, debiendo ir acompañados de un sobre cerrado, en el que bajo el mismo lema se contenga una plica con el nombre, domicilio y demás circunstancias personales del autor.

Serán rechazados automáticamente los trabajos que no se presenten en las condiciones señaladas.

3.º El plazo para la presentación de los trabajos finalizará a las trece horas del día 8 de mayo de 1975.

4.º El premio lo otorgará un Jurado, presidido por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento del que formarán parte los Presidentes o Académicos que por las mismas se designen de las Reales Academias de Legislación y Jurisprudencia y de Morales y Políticas; el Presidente del Tribunal Central de Trabajo, el Presidente del Instituto Nacional de Previsión y los Ilustrísimos señores Directores generales del Ministerio de Trabajo, actuando como Secretario, con voz, pero sin voto, el ilustrísimo señor Vicesecretario de Estudios de la Secretaría General Técnica. El acuerdo se adoptará por mayoría de votos, siendo dirimente, en caso de empate el del Presidente.

5.º La decisión se hará pública antes del 1 de octubre de 1975. Si las obras presentadas no reunieran los valores exigidos, el premio se declarará desierto.

6.º La obra premiada pasará a ser propiedad del Ministerio de Trabajo, que la publicará por su cuenta a través del Servicio de Publicaciones del Departamento.

Se podrá recomendar a dicho Servicio la publicación de aquellos trabajos que, aun no habiendo sido premiados, reúnan condiciones para ello.

Madrid, 12 de agosto de 1974.—El Subsecretario, Toro Ortíz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

17885 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Aérea, trifásica, un sólo circuito, a 20 KV., con una longitud total de 14.543 metros y una capacidad de transporte de 2.800 kilovoltios amperios, conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total y apoyos metálicos, con origen en la de circunvalación Horcajón, de Santiago, al centro de transformación 20/15 KV. y final en línea de media tensión, en Villamayor de Santiago.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 19 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—11.441-C.

17886 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 65-74/603, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Pujol», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a Palamós.
Final de la misma: En la E. T. «Pujol».

Término a que afecta: Calonge.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,022.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre apoyos de hormigón, con transformador de 50 KVA., a 25/0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 26 de junio de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—11.468-C.

17887 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida de Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Renart», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea que une las estaciones transformadoras «Rodoña» y «Les Fonts».

Final de la misma: En la nueva estación transformadora «Renart».

Término municipal a que afecta: Olot.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,054.

Conductores: Aluminio-acero de 43,06 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera con zanca de hormigón, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 75 KVA a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 9 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—11.565-C.

17888 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria de La Coruña, a petición de Capitanía General de la Octava Región Militar,